



EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECIÓ POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ Y MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COMUDE”; MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, QUE TIENEN SUSCRITO BAJO EL NÚMERO CO-142/2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 dieciocho de agosto del 2015 dos mil quince, las partes que acuden al presente acto jurídico, suscribieron un convenio para la administración, uso y aprovechamiento de espacios deportivos, mediante el cual “**EL MUNICIPIO**” entregó a “**EL COMUDE**”, en administración para su control, uso y aprovechamiento 89 ochenta y nueve espacios deportivos propiedad municipal, con el fin de regularizar la situación jurídica de los mismos, acto jurídico que deriva del Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de julio de 2015 dos mil quince, el cual que fue signado bajo el número CO-142/2015, con fecha de vencimiento el 28 veintiocho de julio de 2025 dos mil veinticinco.

2.- Con posterioridad, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 25 veinticinco de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, la cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice una modificación al referido convenio, iniciativa que en términos generales propone que el Pleno del Ayuntamiento:

*1.- Faculte a “**EL COMUDE**”, a realizar acuerdos de concesión con particulares, a efecto de que se busque la autosuficiencia presupuestaria actos del organismo, al captar inversiones que permitan la utilización de espacios que al día de hoy están vacíos, trayendo consigo mejoras en los espacios deportivos de manera directa e indirecta.*

*II.- Que se modifique la cláusula cuarta para aumentar de diez a veinticinco años la vigencia del acuerdo, lo anterior para que “**EL COMUDE**”, pueda celebrar convenios de concesión con particulares que pretendan realizar inversiones a largo plazo en los espacios*



deportivos, lo que permitirá tener mejores ingresos para el organismo público, que permitan a mediano plazo su independencia financiera.

3.- Con motivo de la debida integración del expediente que se generó, derivado de la iniciativa citada en el punto que antecede, y después de sostener diversas reuniones, se consideró oportuno avocarse únicamente al estudio de la ampliación de la vigencia del referido convenio, dado que después de diferentes puntos de vista, se estimó que dicho organismo debe realizar con apoyo de las áreas competentes, un estudio a fondo respecto de las propuestas de administrar las unidades deportivas, para lo cual en cada caso debe presentar estudios técnicos y financieros con datos de usuarios, servicios, ingresos destinados a cada espacio, egresos que genera el mantenimiento y operación de cada espacio deportivo, lo cual no es materia de análisis de la citada iniciativa, sin embargo si se propone dar certeza a **"EL COMUDE"** para programar o presentar proyectos de mediano y largo plazo, que en su momento tendrían que ser analizados por el Ayuntamiento.

4.- Derivado de lo anterior, se consideró procedente modificar la cláusula cuarta del convenio CO-142/2015, a efecto de ampliar su vigencia a 30 años contados a partir de su aprobación por parte del Ayuntamiento, y la firma del adendum modificatorio correspondiente, con el objeto de que **"EL COMUDE"** continúe administrando los citados espacios deportivos en los términos ya establecidos y aprobados, así como para que con la certeza en un plazo de vigencia del convenio de administración de largo alcance temporal, pueda buscar alternativas de captación de recursos para el mantenimiento de los espacios materia del citado instrumento jurídico, vía patrocinios o colaboraciones con particulares. En el caso de presentar cualquier proyecto que pretenda que se analice y evalúe cualquier figura diversa de la administración directa por par de **"EL COMUDE"**, tendrá que evaluarse de manera independiente, mediante la presentación de una nueva iniciativa al Ayuntamiento.

5.- En consecuencia de lo anterior, lo procedente es modificar el referido acto jurídico específicamente su cláusula cuarta, por lo que ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio.

DECLARACIONES

ÚNICA.- Declaran ambas partes que están facultados para suscribir el presente instrumento jurídico, toda vez que sus nombramientos y designaciones no les han sido revocados ni limitados y están de acuerdo en celebrar el mismo, con el propósito de modificar la cláusula cuarta del convenio número CO-142/2015, a efecto de ampliar la vigencia del citado instrumento jurídico.

Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente convenio a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO.- Ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, con el fin de modificar la cláusula cuarta del convenio número CO-142/2015 suscrito con fecha 18 dieciocho de agosto del 2015 dos mil quince, en consecuencia se modifica dicha cláusula, para quedar como enseguida se cita:

CUARTA - La vigencia del presente convenio será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del convenio modificatorio.

SEGUNDA DEL CONVENIO.- Salvo las modificaciones estipuladas en la cláusula primera del presente instrumento, se ratifican todos y cada una de las cláusulas, términos y disposiciones establecidos en el convenio número CO-142/2015

TERCERA DEL CONVENIO.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fué el anterior convenio, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por triplicado, para su debida constancia.

POR "EL MUNICIPIO"

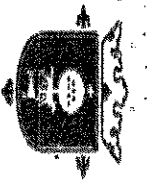
LIC. JESÚS PABLO LEMUS
NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL COMUDE"

C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL



TESTIGOS


~~LIC. TANIKA ALVAREZ HERNANDEZ~~


LIC. R. LAURA VAZQUEZ DE LA TORRE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION, USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS NUMERO CO-142/2015, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

RLVT*